

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (195) de 2020		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 144 del 3 de junio de 2020, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba a la señora JUANA MARÍA CASTILLO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía 57.439.252, en el cargo de carrera administrativa TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, Código OPEC 65584, la cual fue notificada en debida forma.
2. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de junio de 2020, enviado al correo institucional talentohumano@transitobucaramanga.gov.co de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la precitada señora JUANA MARÍA CASTILLO BERRIO, manifestó:
 - (i) Que aceptaba el nombramiento efectuado por ésta Dirección.
 - (ii) Que solicitaba el aplazamiento de su posesión por el término de 90 días hábiles, en razón a que en la actualidad reside en Simacota, en donde ejerce las funciones de Personera Encargada de dicho municipio.
3. Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7 que modificó el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, se estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión "*podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*"
4. Que las causas expuestas, por la Sra. JUANA MARÍA CASTILLO BERRIO, en la solicitud de prórroga, se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración debe aceptarlas, lo que así se decidirá en esta Resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

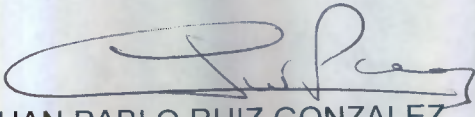
ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder un plazo por noventa (90) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución a JUANA MARÍA CASTILLO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía 57.439.252, para que tome posesión del cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 02, Código OPEC 65584.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (795) de 2020	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"	Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma prevenida en el art. 4 del Decreto 491 de 2020.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 12 JUN 2020


JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó. Aspectos administrativos
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyecto y Revisó aspectos jurídicos:
Dr. Jorge Eduardo Lamo- Abogado Contratista

Simacota, 10 de Junio de 2020

Doctor

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ

Director General

Dirección de Tránsito

Bucaramanga

Ref. Su comunicación Notificación de nombramiento en periodo de prueba como técnico Operativo Código 314, grado 02 identificado con el código OPEC No. 65584 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Respetado Doctor.

En atención a su comunicación de la referencia, me permito manifestar que si acepto el cargo para el cual fui nombrada mediante **Resolución No. 144 del 03 de Junio de 2020**, proferida por su despacho.

Así mismo, me permito solicitar me sea otorgado una PRORROGA para el término de posesión de noventa (90) días hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 10 del Decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. Por las siguientes razones:

Me encuentro residenciada en el municipio de Simacota, laborando con la Personería Municipal, como Secretaria en carrera administrativa, y designada transitoriamente como Personera encargada debido a que el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito judicial de San Gil ordenó decretar la suspensión provisional de los efectos del nombramiento de la titular del despacho, de conformidad con la Ley 136 de 1994 art. 172. Falta temporal del personero.

Motivo por los cuales necesito este término para adelantar los trámites pertinentes para dejar al día la oficina.

Agradezco su colaboración y quedo atenta a su respuesta la que puede enviar a través del correo electrónico juanitacasti@hotmail.es, celular 3013446019.

Cordialmente,


JUANA MARIA CASTILLO BERRIO

C.C.No. 57.439.252 de Santa Marta (Magd.)



DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SIMACOTA
CONCEJO MUNICIPAL
2020-2023



ARTICULO 173. CALIDADES: Para ser elegido personero en los municipios y distritos de las categoría especial primera y segunda se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y ser abogado titulado. En los demás municipios se podrán elegir personeros quienes hayan terminado estudios de derecho

Compete a la mesa directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al personero

3. Que conforme al artículo 172 de la Ley 136 de 1994, corresponde al Concejo Municipal de Simacota, Santander efectuar el encargo de la Personería Municipal de Simacota, Santander mientras se decide la acción de nulidad electoral promovida contra la elección de la doctora Adriana Constanza Ramírez Serpa como Personera del municipio de Simacota, Santander.

4. Teniendo en cuenta que en la Personería existe un funcionario que reúne las calidades para ser designado transitoriamente, como es el caso de la Doctora JUANA MARIA CASTILLO BERRIO, quien acreditó cumplir con los requisitos del Personero Municipal de Simacota, exigidos por la Ley y la normatividad vigente.

5. Que el Concejo Municipal de Simacota se encuentra en sesiones de prorrogación según el Artículo 28 del Reglamento interno del Concejo municipal en el Parágrafo 1, cada periodo ordinario podrá ser prorrogado hasta 10 días calendario a voluntad del concejo

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TRANSITORIAMENTE EN ENCARGO a la Dra. JUANA MARIA CASTILLO BERRIO, identificada con cédula de ciudadanía número **57.439.252 DE Santa Marta, Magd**; teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigidos por la Ley y la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo transitorio realizado en el artículo anterior durará mientras se decide la acción de nulidad electoral promovida contra la elección de la Doctora Adriana Constanza Ramírez Serpa como Personera del municipio de Simacota, Santander.

CONSTANCIA

Hoy 02 de marzo de 2020, se deja constancia que se publica en la cartelera de la Personería Municipal de Simacota, Sder, el acto administrativo **Resolución No. 014 del 1 de marzo de 2020**, por medio del cual se designa transitoriamente a la Personera del municipio de Simacota.

Simacota, 02 de marzo de 2020


JUANA MARÍA CASTILLO BERRIO
La Personera Transitoria (E)